

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Declaración de Pertenencia Rad.1001400305320160097300

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

Requerir a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, dé cumplimiento a lo dispuesto en autos de fecha 3 de diciembre de 2021 y 26 de julio de los corrientes, esto es, que instale nuevamente el aviso cumpliendo a cabalidad las especificaciones y requisitos exigidos en el artículo 375 numeral 7 del C.G.P., allegando al despacho la evidencia fotográfica. Lo anterior de conformidad al artículo 317 del Código General del Proceso.

Se precisa que de las fotografías allegadas al despacho se observa que la dirección física se encuentra errada y no se incluyó la dirección de correo electrónico del juzgado [cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 163 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>03 - octubre - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
---